

JUEVES 6 DE AGOSTO DE 1891.

Nuestro "Suplemento" de hoy.

Con el presente número recibirán los lectores del DIARIO un *Suplemento* que contiene el texto literal del tratado de reciprocidad celebrado entre los Estados-Unidos y España para las Islas de Cuba y Puerto-Rico, que publican los periódicos americanos y en un todo idéntico al texto de dicho tratado que recibimos por telégrafo y dimos á la estampa el día 31 de julio último; así como la proclama del Presidente Harrison poniéndolo en vigor y las comunicaciones oficiales mediadas entre Mr. James S. Blaine, Secretario de Estado de la Unión Americana, y el Excmo. Sr. D. Miguel Suárez Guanes, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en Washington.

Acerca de estas comunicaciones llamamos muy especialmente la atención pública, sobre todo, la de los señores Fabricantes de Tabacos de esta Isla, quienes podrán ver en dichos documentos cuán grande ha sido y es el interés que nuestro Gobierno se ha tomado para asegurar, por un acuerdo con el gabinete de Washington, el mercado americano á nuestro tabaco elaborado, habiendo motivos fundados para creer que al fin se alcanzarán ventajas apreciables para dicha importantísima industria.

Ante la realidad de los esfuerzos hechos por nuestro Gobierno y nuestra diplomacia, no cabe admitir las desesperaciones de ese pesimismo insostenible y funesto que, en consecuencia, nada provechoso, sólo conducen á mantener la alarma en los espíritus bulados y débiles.

El tratado.

Dejemos á aquellos que incurren en la notoria contradicción de haber estado meses y meses pregonando la imperiosa y urgentísima necesidad de que se concertara entre nuestra nación y la vecina República un convenio de reciprocidad; impacientándose porque las negociaciones se dilataban, primero, y más tarde, porque su resultado no se publicaba; lamentándose de la des-

gracia que ellos creían probable, de que todo quedase en proyecto; negando, finalmente, que el convenio se hubiera hecho; y ahora mostrando tanta frialdad, cuando el convenio se publicó; y pareciendo arrepentidos de que haya llegado á ser un hecho positivo; dejémosles, repetimos, conciliar esas dos actitudes para nosotros inconciliables.

¡Cuánto más respeto á la lógica y á la consecuencia, el declarar, como lo hace *El País*, en su número de ayer, que no puede escatimarse al Sr. Cánovas del Castillo el elogio á que se ha hecho acreedor por haber llevado á feliz término el convenio comercial con los Estados-Unidos! Por cierto que el colega añade que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no sólo ha realizado ese convenio comercial, de que estaba pendiente la suerte de este país, sino que no debe tener embarazo en decir que lo ha llevado á cabo con rara fortuna, conservando este mercado en condiciones muy ventajosas para algunas importantes industrias peninsulares que estaban amenazadas de desaparecer del mismo, y salvando alguna industria del país tan importante como la pecuaria, sobre la cual parecía que amagaba una próxima muerte.

Con ese ánimo sereno é imparcial entendemos que debe ser juzgada una obra de tanta trascendencia, y no con apasionamientos que lleven á declarar que se trata de algo perfecto, cuando es demasiado sabido que, en lo humano, nada hay perfecto, ó que censuren y critiquen sólo por el gusto y placer de criticar y censurar.

Dentro de este espíritu nos proponemos encerrarnos en nuestros estudios acerca del tratado, y en los juicios que sobre él hayamos de formular.

Y en verdad, tarea por demás difícil es concertar un tratado de comercio entre dos países, cuando el tráfico que entre ellos se realiza arroja desproporción tan grande como la que existe entre nuestro comercio de importación de los Estados Unidos y el que ellos hacen de nuestros productos.

El valor de la producción de esta Isla importada en los Estados Unidos, durante

2

el año de 1890, fué de 53.801,591 pesos; de ellos, sujetos á derecho, 51.039,880, mientras que la producción americana importada en Cuba en el mismo año, sólo alcanzó la cifra de 12.669, 509 pesos.

Cuando diferencias tan grandes existen, todos creen que han salido perjudicados en la celebración de esos éonciertos mercantiles, pensando unos y otros que las concesiones han sido mayores de lo que debían haberse otorgado; que acaso cada uno dió más de lo que recibía.

El deseo del país de conseguir por tal medio que el azúcar de Cuba entrase en los mercados americanos sin pago alguno de derechos, con el objeto de poder luchar sin trabas con los demás países productores, es un hecho, y por ello tanto el partido de Unión Constitucional, de manera oficial, como el DIARIO DE LA MARINA, han felicitado al Gobierno que supo llevar á cabo tan importante obra.—Conseguir parecidas ventajas al tabaco elaborado, lo habíamos considerado siempre difícil, por no estar comprendido este artículo en el número de aquellos para los cuales, según la ley, se hallaba facultado el Presidente de la República á rebajar los derechos arancelarios.—Mas no por esto nuestro Gobierno ha dejado de hacer cuanto le ha sido posible en favor de tan importante industria, y ó mucho nos equivocamos, ó creemos que al fin logrará su deseo, que es el nuestro y el de todo el país.

De dos partes consta el referido convenio comercial.—Una, que con el carácter de transitoria empezará á regir en 1.º de septiembre próximo, y otra, con el de definitiva que no surtirá sus efectos hasta 1.º de julio de 1892, es decir, un día después de la fecha en que vencen los tratados de comercio que España tiene celebrados con diversas naciones de Europa.

Que este tratado afecta al comercio que con esta Isla realizan esas naciones de Europa, es evidente, y de su simple lectura se desprende que la que más sufrirá es la Gran

Bretaña.—Esta nación, que había ya experimentado grandes perjuicios en su comercio con Cuba, por virtud de la ley de Relaciones Comerciales, los experimentará nuevamente por las franquicias concedidas al cemento, á los artículos de hierro y acero americanos y por la rebaja del 50 p.º al hierro fundido en manufacturas finas y al hierro forjado y al acero, en ejes, tiras, etc.,—el cobre, el bronce, las aleaciones metálicas, el níquel, todos los demás metales comunes y las manufacturas de los mismos.—

Algún perjuicio puede tocar también á Alemania en aquellos artículos de hierro que se conocen aquí con el nombre de paquetería; no tanto á Bélgica, y poco creemos que sufrirán las relaciones comerciales de Francia por la especialidad de sus productos, pues si bien la perfumería americana goza desde 1.º de julio del 92 de la rebaja del 25 por 100, ésta no puede en la actualidad competir con la producción francesa.

Respecto de la Metrópoli, el calzado balear, como ya lo dijimos, no dejará de sufrir algún daño en las clases ordinarias, así como creemos que la rebaja del 25 por 100 al calzado americano, en nada perjudicará al calzado fino nacional, dado el estado de perfección y adelanto á que aquella industria ha llegado en la Madre Patria.

Vienen á gozar por el referido Convenio de la rebaja del 25 por 100 los tejidos ó hilados de algodón, aunque estén mezclados con otras fibras vegetales, siempre que el algodón venga á componer una parte igual ó mayor que el de aquellos; y teniendo en cuenta que la base de la industria nacional de tejidos son los artículos de algodón, sería posible creer que aquella industria pudiera sufrir algún daño.

Pero ni la rebaja es de tal naturaleza que pueda dar motivo para exagerar ese temor, ni nuestra industria nacional se halla en un estado tal de atraso que no sea capaz de soportar la competencia que pudiera nacer de dicha rebaja.

La importación en Cuba de tales artículos durante el año de 1889, fué de 13 millones 447, 617 pesetas.

La rebaja del derecho en la harina y el trigo harán imposible la importación de la harina española, cuyo valor fué en el citado año de 1889, de 6.873,995 pesetas.

La ley de relaciones comerciales dió lugar al desarrollo de la industria del hierro y del acero para este país, y es seguro que con el nuevo tratado aquella industria no dejará de sufrir alguna paralización.

De toda suerte, viene á resultar comprobado cuanto hemos dicho acerca de los daños que á la producción peninsular podría ocasionar el tratado con los Estados- Unidos, que ni serían tan grandes como algunos imaginaban, ni vendrían á paralizar y estorbar el creciente desarrollo de aquella industria.

En posteriores artículos seguiremos ocupándonos de este importantísimo asunto, si bien reconocemos que no nos es posible aventurar juicios definitivos y prematuros, teniendo, en tal virtud, que concretarnos á dar someras indicaciones acerca de todas las estipulaciones contenidas en el tratado de reciprocidad.

SM,



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA